

23794

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA, 02 NOV. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 40699, de fecha 13 de octubre del 2023, de EL OASIS SPA, rut 77.740.231-5, quien solicita Transferencia de Patente.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 17 de octubre del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Contrato de compra venta Cesión de Patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de septiembre del 2023.
4. Cambio de Razón Social N° Folio 2313283197, de fecha 10 de julio del 2023, autorizada por la Resolución Exenta N° 25092, de fecha 12 de agosto de 2005, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 2-741073, a nombre de la sociedad **SILVA Y URIBE LIMITADA, RUT. 76.749.208-1**, que autoriza el giro "**FUENTE DE SODA**" con domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO (EX ANDRES BELLO) N° 743, LOCAL N° 64, Rol 356-79**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre de la de la Sociedad **EL OASIS S.P.A RUT. 77.740.231-5** en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominada, Contrato de Compraventa de Cesión de Patente, firmada ante Notario Público Luis Saiz del campo, el 04 de septiembre de 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/DVM/gha
30/10/2023



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oh

2132628